



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 21 de diciembre de 2018.

N^o 12.426
Anexo

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACIONES

- N^o Resol. 73480

En el "EMGFA", en la Oficina de Enlace, al Sr. Cnel (Av.) Marcelo Pilón, como Oficial de Enlace, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18062332.-

- N^o Resol. 73481

En el "CAO", en la Brigada Aérea I, al Sr. Cnel (Av.) Alvaro F. Pereira, como Comandante, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18064106.-

RETIROS

- N^o Resol. 73482

Voluntario, del Sr. Cnel. Wiler F. Alvez García, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18060690.

- N^o Resol. 73483

Voluntario, del Sr. Mayor Edinson D. Núñez Viera, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18075701.

- N^o Resol. 73484

Voluntario, de la Sra. Tte. 1^o (N) Katy R. Alfonso Toranza, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18058173.

- N^o Resol. 73485

Voluntario, de la Sra. Tte. 1^o (O) María I. Alzate Villarrueta, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18053856.

- N^o Resol. 73486

Voluntario, de la Sra. Alf. (Lic.) María L. Flores Da Rosa, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18052906.

MODIFICACION RETIROS

- N^o Resol. 73487

Resol. 73265 de 25/Oct./018 y establecer que la Eq. a Sargento 1^o @ Laura R. Ojeda Denis era titular del cargo Técnico VI, Obstetra, Esc. B, Grado 5, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18056219.

- N^o Resol. 73488

Resol. 73264 de 25/Oct./018 y establecer que la Eq. a Tte. 1^o @ María M. Vaz Ramela, era titulara de un cargo de Sub Jefe de Departamento, Medico, Esc. A, Grado 11, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18052892.

SITUACION DE INCAPACIDAD

- N^o Resol. 73489

Incompleta, contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^o (Cpo.Cbte.) Néstor F. Muñoz Miraballes. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18052418.

- N^o Resol. 73490

Incompleta, no contraída en acto de servicio, del Sargento (Cpo.Cbte.) Milton A. Pereira Lucio. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18053082.

- N^o Resol. 73491

Incompleta, no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^o (S.G.) Jessica A. Machado García. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o 18056669.

RENUNCIA

- N^o Resol. 73492

En la DINACIA, presenta la funcionaria Gonzalo Ferreiro Nigro Administrativo V, Adm., Esc. C, Grado 2. -Expte. M.D.N. N^o 18045004.-

PETICIONES DESESTIMADAS

- N^o Resol. 73493

Formulada por el Sr. Rosendo T. Rey. -Expte. M.D.N. N^o 18053678.

- N^o Resol. 73494

Formulada por la Sra. Rita L. Olivera Correa. -Expte. M.D.N. N^o 18053643.

ACTAS

- N^o 20837 – 6 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N^o 20838 – 8 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- N^o 20839 – 15 Pensiones.

- N^o 20840 – 4 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

LLAMADOS A CONCURSO

- N^o Resol. 73495

Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 3 (tres) Especialista X, Información Aeronáutica, Esc. D, Grado 1, aprobar bases de Llamado e integrar Trib. de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18022128.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- N^o Resol. 73496

Al Personal del CGE en Misión de Paz en Rep. Árabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de Oct./018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 18054429.



1683



RESOLUCION **73480**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18062332

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.-----

ATENCIO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de fecha 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:-----
A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

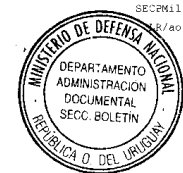
EN LA OFICINA DE ENLACE.

- Al señor Coronel (Av.) don Marcelo Pílon, como Oficial de Enlace, sin perjuicio de su actual destino.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12426**
ANE
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1462



RESOLUCION **73481**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18064106

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destinos a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

* EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2019.

COMANDO AEREO DE OPERACIONES.

EN LA BRIGADA AEREA I.

- Al señor Coronel (Av.) don Alvaro F. Pereira, como Comandante.-----

A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2019.

COMANDO AEREO DE OPERACIONES.

EN LA BRIGADA AEREA II.

- Al señor Coronel (Av.) don Rubén D. Villagra, como Comandante.-----

EN LA BRIGADA AEREA III.

- Al señor Coronel (Av.) don Marcelo Pilón, como Comandante.-----

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EN EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

- Al señor Coronel (Av.) don Hugo I. Parentini, para prestar servicios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORJÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12426**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO





14.05



RESOLUCION **73482**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18060690 Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Wiler Fernando Alvez García perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

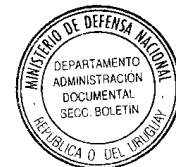
R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Wiler Fernando Alvez García.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  M.D.N. N°. **12426**
Prof. HERNAN PLANCHON **ANEXO**
Director General de Secretaría



SECEMIL
LR/ao



1226



RESOLUCION **73483**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18075701

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión del señor Mayor don Edinson Danilo Nuñez Viera perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor don Edinson Danilo Nuñez Viera.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  M.D.N. N° **12426**
Prof. HERMAN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretaría





1402



RESOLUCION **73484**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18058173

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión de la señora Teniente Iro. (N) doña Katy Rosalva Alfonso Toranza, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral Iro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Teniente Iro. (N) doña Katy Rosalva Alfonso Toranza.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente. -----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12426**
Prof. HERNAN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73485**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053856 Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión de la señora Teniente Iro. (O) doña María Inés Alzate Villarrueta perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral Iro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Teniente Iro. (O) doña María Inés Alzate Villarrueta.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12426**
Prof. HERMAN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73486**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052906

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión de la señora Alférez (Lic.) doña María Laura Flores Da Rosa perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Alférez (Lic.) doña María Laura Flores Da Rosa.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12426**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

ANEXO





RESOLUCION 73487

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18056219

Montevideo, 18 DIC 2018

VISTO: la Resolución 73.265 de 25 de octubre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se pasó a retiro voluntario a la Equiparada a Sargento 1ro. Laura Rosario Ojeda Denis.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se modifique la mencionada Resolución en virtud de haberse constatado una diferencia en el cargo de la titular.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la Republica.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución 73.265 de 25 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que la Equiparada a Sargento 1ro. en situación de retiro Laura Rosario Ojeda Denis, era titular del cargo Técnico VI, Obstetra, Escalafón B, Grado 5 al momento de aceptar su renuncia al mismo y pase a retiro voluntario.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N°. **12426**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretarías



SPC
NB/vs



132



RESOLUCION 73488

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052892 Montevideo, 18 DIC 2018

VISTO: la Resolución 73.264 de 25 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se pasó a retiro voluntario a la Equiparada a Teniente 1ro. María Margarita Vaz Ramela.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita se modifique la mencionada Resolución, en virtud de haberse constatado una diferencia en el cargo de la titular.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la Republica.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución 73.264 de 25 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que la Equiparada a Teniente 1ro. en situación de retiro María Margarita Vaz Ramela era titular de un cargo de Sub Jefe de Departamento, Médico, Escalafón A, Grado 11 al momento de aceptar su renuncia al mismo y pase a retiro voluntario.----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12426
Prof. HERNÁN PLANCHÓN ANEXO
Director General de Secretarías



SPC
387/18



1087



RESOLUCION **73489**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052418

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Muñoz Miraballes perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 407 de 4 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente ocurrido el día 8 de octubre de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones establecidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria realizada se desprende que el accidente ocurrió en momentos en que encontrándose en Misión Operativa de Paz en Haití el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Muñoz Miraballes sufre un accidente de tránsito al ser embestido por una moto.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas

Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Muñoz Miraballes perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Muñoz Miraballes.-



3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12426**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



RESOLUCION **73490**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053082

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Adolfo Pereira Lucio perteneciente al Batallón "Erigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11.-----

RESULTANDO: que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 424 de 12 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que el Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Adolfo Pereira Lucio perteneciente al Batallón "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" de Infantería Nro. 11 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. -----
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento (Cpo.Cbte.) Milton Adolfo Pereira Lucio.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. -----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.n. N° 12426
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



RESOLUCION **73491**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18056669

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ra. (SG) Jessica Adriana Machado García perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ra. (SG) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 412 de 5 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Declarar que la Soldado de Ira. (S.G.) Jessica Adriana Machado Garcia perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de Ira. (SG) Jessica Adriana Machado Garcia.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12426

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



RESOLUCION 73492

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045004 Montevideo, 18 DIC 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con el funcionario Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Gonzalo Ferreiro Nigro, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

RESULTANDO: que el referido funcionario faltó a sus tareas en forma ininterrumpida durante el lapso de 3 días hábiles y continuos, habiendo sido intimado a su reintegro, no retornando a su trabajo, así como tampoco justificando su inasistencia.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, la renuncia tácita se configura "cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso e intimado por medio fehaciente al reintegro bajo apercibimiento no se presente a trabajar al día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo."-----

II) que se procedió a intimar el reintegro del funcionario mencionado, a fin de que se reintegre a la función pública bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo público, sin que el mismo haya dado respuesta.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el literal q) de numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar la renuncia tácita a la función pública del funcionario Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Gonzalo Ferreiro Nigro, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a partir del 12 de setiembre de 2018.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.U.N. N.º
Prof. HERIBERTO PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12426
ANE.:



1425



R E S O L U C I O N **73493**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053678

Montevideo, 18 DIC 2018

VISTO: la petición formulada por el señor Rosendo Toribio Rey, por la cual solicita pensión, en calidad de hijo soltero incapaz mayor de 21 años del Soldado de 1ra. en situación de retiro Orlando Rey Torres, fallecido el 19 de marzo de 2007.-----

RESULTANDO: I) que la filiación y el fallecimiento del causante, surgen de los respectivos testimonios de partidas de nacimiento y defunción.-----

II) que por el Informe C/M: 188 de 4 de mayo de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se concluye que el gestionante "...no presenta una Incapacidad Inhabilitante para todo trabajo remunerado".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión, las siguientes personas: (...) C) Los hijos solteros mayores de veintiún años absolutamente incapacitados para todo trabajo"; debiendo acreditar además que carecen de medios de vida que les permita subvenir a su sustento, el

que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.-----

II) que de acuerdo a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el señor Rosendo Toribio Rey no cumple con el requisito legal de estar absolutamente incapacitado para todo trabajo, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.-----

III) que se confirió vista al petitionerante, acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no aportó nuevos elementos que permitan modificar el criterio sustentado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor Rosendo Toribio Rey, por la cual solicita pensión en calidad de hijo soltero incapaz mayor de 21 años, del Soldado de 1ra. en



situación de retiro Orlando Rey Torres, fallecido el 19 de marzo de 2007.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al petitionerante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12426
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO

SECEMIL
LR/14



RESOLUCION **73494**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053643

Montevideo, 18 DIC 2018

VISTO: la petición formulada por la señora Rita Lucía Olivera Correa, por la cual solicita se le otorgue pensión, en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años del Sargento en situación de retiro Anair Olivera, fallecido el 10 de abril de 2018.-----

RESULTANDO: que la compareciente acreditó mediante los testimonios de partidas correspondientes, la filiación invocada y el fallecimiento del causante.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: ...F) Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos(...)" ; debiendo acreditar además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.-----

II) que si bien la peticionante acreditó tener a la fecha del fallecimiento del causante, más de 45 años y ser soltera, no cumple con los demás requisitos exigidos por la mencionada Ley, ya que no surge probado que se haya dedicado pura y exclusivamente al cuidado de su padre y tampoco que estaba a cargo, total o parcialmente, del mismo.-----

III) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del

Decreto 500/991, quien no aportó nuevos elementos que permitan modificar el criterio sustentado.-----

IV) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Rita Lucía Olivera Correa, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años del Sargento en situación de retiro Anair Olivera, fallecido el 10 de abril de 2018.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12426**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría **ANEXO**





ACTA **20837**

En Montevideo, en fecha **18 DIC 2018** de atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1- Fijar en \$ 20.311,44 (pesos uruguayos veinte mil trescientos once con 44/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de Cargo (PM) en situación de retiro LETICIA MARINELA BAEZ ROCHA. Computa al 31 de enero de 2018, 24 años y 2 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2029. (17059869).- Nro.2- Fijar en \$ 46.542,40 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 40/100) mensuales, a partir del 27 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (SAN) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro LUIS OMAR ALVES da SILVA. Computa al 26 de febrero de 2018, 26 años, 3 meses y 26 días de servicios militares simples, 8 años, 9 meses y 19 días de servicios fictos, totalizando 35 años, 1 mes y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2027. (17058293).- Nro.3- Fijar en \$ 13.922,96 (pesos uruguayos

trece mil novecientos veintidós con 96/100) mensuales, a partir del 28 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo. Esp) en situación de retiro GLADYS MABEL FALCON ALBIN. Computa al 27 de marzo de 2018, 22 años, 6 meses y 27 días de servicios militares simples; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2031. (18000310).- Nro.4- Fijar en \$ 10.199,53 (pesos uruguayos diez mil ciento noventa y nueve con 53/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ART) en situación de retiro NESTOR FERNANDO RODRIGUEZ CORBO. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples, 1 año, 1 mes y 1 día de servicios fictos; totalizando 21 años, 5 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2033. (17059850). Nro.5- Fijar en \$ 3.030,06 (pesos uruguayos tres mil treinta con 06/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte) en situación de retiro HILDA de SALTERAIN SENOSIAIN. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos



sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 31 de marzo de 2018, 11 años y 6 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2042. (18002925).- Nro.6- Fijar en \$ 18.365,13 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos sesenta y cinco con 13/100) mensuales, a partir del 13 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte) en situación de retiro CARLOS NELSON TOLEDO FERREIRA. Computa al 12 de marzo de 2018, 21 años, 5 meses y 12 días de servicios militares simples, 2 años, 1 mes y 10 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2032. (17060107).-----
 Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12426**

Prof. HEFMAN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría

ANEXO

SECEMIL
 LR/19



14707

A C T A **20838**

En Montevideo, en fecha **18 DIC 2018** de atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
 EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:
Nro.1- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARIO FEDERICO GIRONA y fijar en \$ 7.422,00 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos veintidós con 00/100) mensuales, a partir del 12 de octubre de 2016, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de junio de 2014, 14 años, 4 meses y 6 días de servicios militares simples, 4 años, 11 meses y 4 días de servicios fictos, 19 años de servicios policiales y 6 años y 4 meses de servicios bonificados; totalizando 44 años, 7 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de junio de 2019. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053465).- Nro.2- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON PAZ FARIAS SGIAROVELLO y fijar en \$ 6.256,00 (pesos uruguayos seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2018. Computa al 31 de diciembre de 2017, 11 años y 5 meses de servicios militares simples y 22 años, 8 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 1 mes y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 8 de noviembre de 2019. Disponer que en caso que el titular reintrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053457).- Nro.3- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE RAMON CARDOZO SANTANA y fijar en \$ 8.024,00 (pesos uruguayos ocho mil veinticuatro con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 7 años y 8 meses de servicios militares simples y 25 años, 5 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 1 mes y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el



8 de febrero de 2021. Disponer en caso que el titular reintrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053538).- Nro.4- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HECTOR MANUEL ESPINOSA NUÑEZ y fijar en \$ 516,00 (pesos uruguayos quinientos dieciséis con 00/100) mensuales, a partir del 26 de abril de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 25 de enero de 1981, 2 años y 9 meses de servicios militares simples, 13 años y 10 meses de servicios policiales y 18 años, 8 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 20 años y 1 mes de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de marzo de 2033. Disponer que en caso que el titular reintrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053597).- Nro.5- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALBERTO RIVOIR y fijar en \$ 7.062,00 (pesos uruguayos siete mil sesenta y dos con 00/100) mensuales, a

partir del 29 de setiembre de 2017. Computa al 28 de setiembre de 2017, 8 años y 9 meses de servicios militares simples y 22 años, 11 meses y 27 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 8 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de enero de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053589).- Nro.6- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS EDUARDO PREGO HORNE y fijar en \$ 1.844,00 (pesos uruguayos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 15 de julio de 2016. Computa al 19 de octubre de 2002, 5 años y 6 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 20 años, 9 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 26 años, 6 meses y 16 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de marzo de 2026. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053503).- Nro.7- Otorgar pasividad por

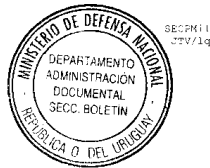


acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GERMAN VALENTIN SARACHO LEMBO y fijar en \$ 13.628,00 (pesos uruguayos trece mil seiscientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 28 de noviembre de 2016, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 12 de noviembre de 2002, 10 años, 1 mes y 5 días de servicios militares simples y 26 años, 1 mes y 16 días de servicios civiles; totalizando 29 años, 7 meses y 16 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de abril de 2023. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053570).- Nro.8- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANGEL JORGE SUAREZ y fijar en \$ 5.831,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 3 de marzo de 2017. Computa al 2 de marzo de 2017, 7 años y 10 meses de servicios militares simples y 23 años, 4 meses y 27 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 2 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación

quedará desgravada de montepío el 6 de diciembre de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18053473).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.A. N.º **2420**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría **ANEXO**



ACTA **20839**

En Montevideo, en fecha **18 DIC 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1- Otorgar a partir del 30 de junio de 2018, una pensión de \$ 35.116,14 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento dieciséis con 14/100) mensuales, a la señora MARIA TEODORA HEREDIA PEREIRA, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro CUSTODIO PAREDES LECUNA, fallecido el 29 de junio de 2018. (18066346).- Nro.2- Otorgar a partir del 20 de julio de 2018, una pensión de \$ 17.026,17 (pesos uruguayos diecisiete mil veintiséis con 17/100) mensuales, a la señora SIRLEY IVONNE o SHIRLEY IVONNE ISLAS FREDES, en calidad de viuda del Suboficial de 2da. en situación de retiro HECTOR DANIEL CARBALLO BOUGNE, fallecido el 19 de julio de 2018. (18066389).- Nro.3- Otorgar a partir del 11 de julio de 2018, una pensión de \$ 21.545,12 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con 12/100) mensuales, a la señora OLGA SEQUEIRA MENDEZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro GERMAN GUILLAMA RODRIGUEZ, fallecido el 10 de julio de 2018. (18064742).- Nro.4- Otorgar a partir del

17 de abril de 2018, una pensión de \$ 13.414,74 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos catorce con 74/100) mensuales, a la señora LEILA MOREIRA AMARAL, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro DELCIO BALLESTERO BORBA, fallecido el 16 de abril de 2018. (18062456).- Nro.5- Otorgar a partir del 5 de junio de 2018, una pensión de \$ 16.279,65 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos setenta y nueve con 65/100) mensuales, a la señora JULIA RENE CUELLO MENDEZ, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro OSCAR CLEVER u OSCAR CLEBER ROMERO VIDALES, fallecido el 4 de junio de 2018. (18064785).- Nro.6- Otorgar a partir del 10 de junio de 2018, una pensión de \$ 11.901,30 (pesos uruguayos once mil novecientos uno con 30/100) mensuales, a la señora MARIA DELIA SANCHEZ SILVA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro JUAN OLIVERA GAMBOA, fallecido el 9 de junio de 2018. (18062367).- Nro.7- Otorgar a partir del 7 de mayo de 2018, una pensión de \$ 10.176,94 (pesos uruguayos diez mil ciento setenta y seis con 94/100) mensuales, a la señora BLANCA IRIS BUZO ARAUJO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN DILBO FEIJO FEIJO, fallecido el 6 de mayo de 2018. (18062413).- Nro.8- Establecer que el fallecido Soldado de 1ra. GABRIEL FABIAN SALAZAR MARTINEZ computó al 6 de noviembre de 2017, fecha de su deceso, 23 años de servicios y 20 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 10.522,46 (pesos uruguayos diez mil



quinientos veintidós con 46/100) mensuales. Otorgar a partir del 7 de noviembre de 2017, una pensión de \$ 7.014,97 (pesos uruguayos siete mil catorce con 97/100) mensuales, a la menor MELINA ESTEFANY SALAZAR PERDOMO (representada por su madre, la señora MARIA LETICIA PERDOMO RODRIGUEZ), en calidad de hija del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor MELINA ESTEFANY SALAZAR PERDOMO, el día 16 de febrero de 2038, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18062596).- Nro.9- Acrecer, en virtud del fallecimiento del señor ANGEL HORACIO BANCHERO o BANCHERO PALMA acaecido el 1ro. de marzo de 2018, en calidad de padre del Soldado de 1ra. WILMAR HORACIO BANCHERO ZAFFARONI, a partir del 2 de setiembre de 2018 a \$ 50.887,78 (pesos uruguayos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 78/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora CARMEN CECILIA ZAFFARONI o ZAFFARONI BANCHERO, en calidad de madre del citado causante. (18062502).- Nro.10- Otorgar a partir del 16 de junio de 2018, una pensión de \$ 14.794,79 (pesos uruguayos catorce mil setecientos noventa y cuatro con 79/100) mensuales, a la señora CELESTE AIDES LAURIANA ACOSTA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro CARLOS BORCHE RAMOS, fallecido el 15 de junio de 2018. (18064607).- Nro.11- Otorgar a partir del 17 de enero de 2018, una pensión de \$ 10.315,93 (pesos uruguayos diez mil trescientos quince con 93/100) mensuales, a la señora MARIA ELENA DEVITTA

MOREIRA, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JOSE RAMON OCAMPO GODOY, fallecido el 16 de enero de 2018. (18064459).- Nro.12- Otorgar a partir del 26 de mayo de 2018, una pensión de \$ 11.783,97 (pesos uruguayos once mil setecientos ochenta y tres con 97/100) mensuales, a la señora OLGA SIRLEY DA SILVA SUAREZ, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro ANTONIO EDISON PAZ DIAZ, fallecido el 25 de mayo de 2018. (18066281).- Nro.13- Otorgar a partir del 26 de agosto de 2017, una pensión de \$ 6.860,90 (pesos uruguayos seis mil ochocientos sesenta con 90/100) mensuales, a la señora JULIA ESTHER BERTONI MERELLO o BERTONI MORELLO, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro JOSE LUIS SILVA ENRIQUEZ, fallecido el 25 de agosto de 2017. (18062383).- Nro.14- Otorgar a partir del 2 de julio de 2018, una pensión de \$ 7.311,20 (pesos uruguayos siete mil trescientos once con 20/100) mensuales, a la señora ADRIANA MABEL UBARNE de los SANTOS o UBARNE de lo SANTOS, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro CARLOS EDUARDO de los SANTOS RODRIGUEZ o DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, fallecido el 1ro. de julio de 2018. (18064793).- Nro.15- Otorgar a partir del 14 de junio de 2018, una pensión por acumulación de servicios de \$ 1.569,89 (pesos uruguayos mil quinientos sesenta y nueve con 89/100) mensuales, a la señora MARIA KETTY VIQUE, en calidad de viuda del señor JULIO CESAR ALVAREZ MEDINA, fallecido el 13 de junio de 2018. (18064734).-----



Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º
Prof. HEFERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12420
ANEXO

SECRET
LAF/CF



ACTA **20840**

En Montevideo, en fecha **18 DIC 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1- Otorgar a partir del 13 de junio de 2018, una pensión de \$ 73.402,57 (pesos uruguayos setenta y tres mil cuatrocientos dos con 57/100) mensuales, a la señora BLANCA NELLY SUAREZ PEREIRA, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don ANGEL EUGENIO CORREA VILA, fallecido el 12 de junio de 2018. (18062340).-

Nro.2- Otorgar a partir del 25 de abril de 2018, una pensión de \$ 91.739,42 (pesos uruguayos noventa y un mil setecientos treinta y nueve con 42/100) mensuales, a la señora GLADYS SILVEIRA MACEDO, en calidad de viuda del señor Capitán de Navío en situación de retiro don CARLOS YAMANDU GUIANZE ALTEZOR, fallecido el 24 de abril de 2018. Dar de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Personal Superior de las Fuerzas Armadas a partir del 24 de abril de 2018, en virtud de haber optado por otra pensión militar, la señora GLADYS SILVEIRA MACEDO, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don GASPAS SILVEIRA PIEGAS, fallecido el 12 de abril de 1954. (18052108).-

Nro.3- Otorgar a partir del 28 de mayo de 2018, una pensión de \$ 40.286,05 (pesos uruguayos cuarenta mil doscientos

ochenta y seis con 05/100) mensuales, a la señora MARTA CRISTINA MAZZA LACERDA, en calidad de viuda del señor Mayor en situación de retiro don GUIDO o GUIDO ERNESTO TORRES PAIVA, fallecido el 27 de mayo de 2018. (18053694).-
Nro.4- Acreecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 4 de setiembre de 2018, el señor NICOLAS GONZALEZ RECUERO, en calidad de hijo de la extinta señora Mayor en situación de retiro doña OLGA MARIA RECUERO IRIZABAL, a partir del 5 de setiembre de 2018 a \$ 22.875,20 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 20/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe el señor MARTIN GONZALEZ RECUERO, en calidad de hijo del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor MARTIN GONZALEZ RECUERO, el día 23 de octubre de 2023. (18062588).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archive.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12426**
Prof. HERMAN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73495**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18022128

Montevideo, **78 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 3 (tres) Especialista X, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, unos de los cuales se reserva para cuota afrodescendiente a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013, por el artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, 130/014 de 19 de mayo de 2014 y 144/014 de 22 de abril de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 3 (tres) Especialista X, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, uno de las cuales se reserva para cuota afrodescendiente, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad de Provisorio.-----
2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción de la función requerida, las cuales forman parte de la presente Resolución.-----
3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----
Miembros representantes del Jerarca: como Titular, a la Directora de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, Mónica Bouzón, quien lo presidirá y como Suplente, al Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 13, Luis Feijó.-----
Miembros Idóneos: como Titular, a la Especialista II, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 9, Graciela Monzillo y como Suplente, al Especialista III, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 8, Pablo Davant.-----
Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----



4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Conursa y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----
 5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
 6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

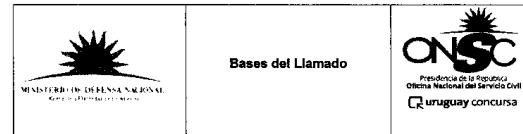
DR. JORGE MENÉNDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°
 Prof. HERMAN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría

12126
 ANEXO

SPC
 NB/bv



**LLAMADO A CONCURSO
 PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
 CONTRATO DE PROVISORIATO**

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
 UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

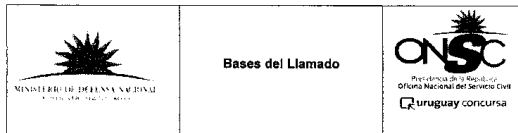
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y N°130/014 de 19 de mayo del 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, Decreto N° 188/012 de 8 de junio de 2012 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alientamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

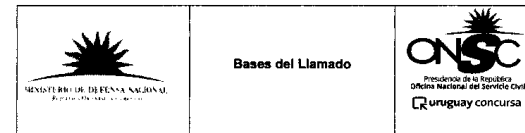
A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio

Página 2 de 7



de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

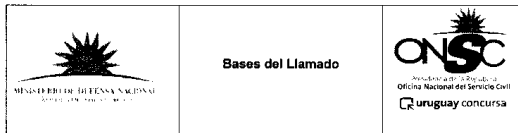
Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Préselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases,

Página 3 de 7



serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.
Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 45 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 30 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

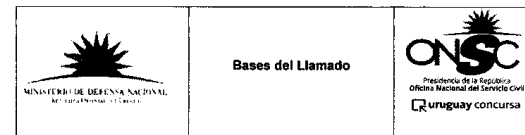
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases y en las condiciones establecidas por el artículo 3 del Decreto 144/014.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quiénes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

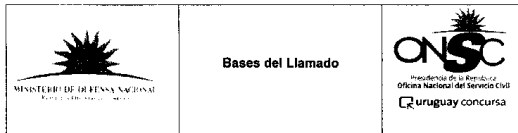
Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.



Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático.

Quienes se autodefinan "Afrodescendiente" y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.



La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



35

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 041 – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Unidad/es Organizativa/s: Dirección de Circulación Aérea- Departamento de Información Aeronáutica.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 3 (tres). Una de las cuales se reserva para cuota Afrodescendiente (art. 4 de la Ley N°19.121).
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Elaboración y suministro de información aeronáutica de todo el territorio nacional.
--

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Especialista en Información Aeronáutica
Escala/fón: D
Grado: 01
Denominación: Especialista X
Serie: Información Aeronáutica

V. Tareas Claves

<ul style="list-style-type: none"> Recolección, preparación, publicación y difusión de información aeronáutica para las operaciones aéreas nacionales e internacionales. Análisis, preparación de información aeronáutica de carácter temporal (NOTAM), cartografía aeronáutica de todo el territorio nacional. Atención de usuarios nacionales e internacionales. Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9000/2015. Otras tareas similares o afines a las ya mencionadas.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: <input type="checkbox"/>	No supervisa: <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 160 horas mensuales. Jornada ordinaria de trabajo, 12 horas de labor diarias. Turnos rotativos que abarcan jornadas en días hábiles e inhábiles. Servicio ininterrumpido. (Régimen horario para funcionarios civiles de DINACIA, acorde a lo establecido en el Decreto N° 188/012 de 8 de junio de 2012).
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 29.688 (nominales a valores de enero 2018).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sede Dirección Nacional de Aviación Civil Infraestructura Aeronáutica / Aeropuerto Internacional de Carras (Departamento de Canelones).
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- Formación:**
- Estudiante con primer año aprobado (o los créditos equivalentes) de la Tecnicatura en Cartografía de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.
 - Inglés Nivel 4 OACI o First Certificate.



26

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

2. A VALORAR

<p>A. Formación documentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad en la Tecnicatura en Cartografía. • Estudios superiores al excluyente de la Tecnicatura en Cartografía • Inglés superior al excluyente • Base de datos • Manejo de Sistema de Información Geográfica (GIS) • Operador PC • Hardware y Software • Capacitación en sistemas de gestión de calidad <p>B. Experiencia: Mínimo de 1 año en tareas similares a las descriptas.</p>
--

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

<p>Competencias Básicas: Orientación al ciudadano. Orientación a resultados. Compromiso. Proactividad (iniciativa). Adaptabilidad y Flexibilidad.</p> <p>Competencias Conductuales y/o funcionales: Capacidad para aprender Habilidad analítica Trabajo en equipo Comunicación efectiva (oral y escrita) Adaptabilidad y flexibilidad</p>



RESOLUCION M.D.N. **73496**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18054429

Montevideo, **18 DIC 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el Personal destacado en la República Arabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de octubre de 2018.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Arabe de Egipto (Península del Sinaí), por el mes de octubre de 2018, por un importe de U\$S 41.170,00 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil ciento setenta con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", Objeto del Gasto

2.3.5 "Viáticos fuera del País" de la Unidad Ejecutora 001
"Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03
"Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos
Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del
Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del
Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría
General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y
al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás
efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12426**
Prof. HERMAN PLANCHÓN **ANEXO**
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Herman Planchón